



DECRETO N°

1636

NEUQUÉN, 30 NOV 1999

VISTO:

La necesidad de regularizar la situación de revista del **agente CERDA DERLIS RAMÓN, L.P. N° 7357/0**, que no fue incorporado en el Decreto N° 853 del año 1999, y que se deslizó un error en el Decreto N° 1606/99; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Personal a fs. 23 del Expediente SGC N° 4382-C-99;

CONSIDERANDO:

Que por medio del expediente citado el **agente CERDA, D.N.I. N° 8.115.690**, dependiente de la Subsecretaría de Servicios, Secretaría de Servicios Públicos, solicita su incorporación a la planta municipal;

Que como consecuencia de no acreditar aportes en su Legajo Personal, que descontados de su edad cronológica, la diferencia sea de 40 años o menos, conforme los términos del Artículo 4º), inciso e) segundo párrafo del Estatuto Municipal, el mismo no fue incorporado al Decreto N° 853/99;

Que agregados al presente obran las respectivas constancias que acreditarían el requisito a que se hace mención en el considerando anterior, estando en consecuencia en condiciones de ser incorporado a la planta municipal;

Que a través del Decreto N° 1606/99 se designó en planta permanente al **agente MAISTEGUI EDUARDO IGNACIO**, en la Categoría 12;

Que se deslizó un error en el citado Decreto, correspondiendo la designación en la Categoría 22;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) INCORPORAR a la planta municipal, con carácter de permanente, al ----- **agente CERDA DERLIS RAMÓN, L.P. N° 7357/0, D.N.I. N° 8.115.690**, en la **Categoría 12**, en los términos del Artículo 6º) de la Ordenanza N° 7694.-

Artículo 2º) RECTIFICAR la parte pertinente del Anexo I del Decreto N° 1606/99, ----- correspondiente a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, donde dice: "...MAISTEGUI, Eduardo Ignacio, Categoría 12...", debe decir:
///...2º

2º...///

"...MAISTEGUI, Eduardo Ignacio, Categoría 22..."-.

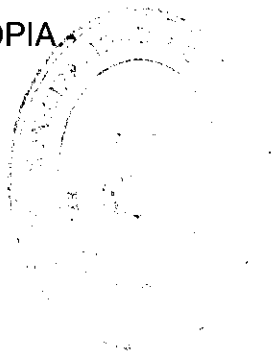
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal para los fines que
----- estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de
----- Gobierno y de Acción Social, de Servicios Públicos, y de Economía y
Obras Públicas.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ**
VESE.-

A.R/c.c.-

ES COPIA.



FDO) JALIL
RUSSO
MARTÍNEZ
DOMÍNGUEZ

ALICIA E. DOMÍNGUEZ
Secretaria General de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén